

**30585** RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 21 de diciembre de 1990, por la que se publicó la relación de puestos de trabajo de personal Laboral de Administración y Servicios.

Advertidos errores en la Resolución de 21 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1991) se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

Página 4898:

Puesto de Analista con J4, en el área de Apoyo a Usuarios Científicos, en la columna de observaciones, donde dice: «R», debe decir: «RC».

Puesto de Director del Servicio del Instituto de Idiomas, en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Puesto de Oficial de Servicios Auxiliares en el Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», debe figurar «Oficial de Oficios de Mantenimiento».

Página 4899:

Puesto de Oficial de Oficios Auxiliares en el Colegio Mayor «Santa Isabel», debe figurar «Oficial de Oficios de Mantenimiento».

Puesto de Telefonista en la Facultad de Filosofía y Letras, en la columna de observaciones, debe suprimirse la indicación «2E» existente.

Página 4900:

Donde dice: «Departamento de Anatomía y Genética de la Facultad de Veterinaria», debe figurar: «Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal».

Página 4901:

Donde dice: «Departamento de Ingeniería, Fabricación y Diseño del Centro Politécnico Superior», debe decir: «Departamento de Ingeniería de Diseño, y Fabricación».

Puesto de Telefonista del Colegio Universitario de Huesca, en la columna de observaciones debe figurar «1RC/R».

Página 4902:

Puesto de Oficial de Laboratorio de la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, deben dividirse los dos puestos, uno como Oficial de Física y otro como Oficial de Química.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

**30586** RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 25 de marzo de 1991, por la que se publicó las incorporaciones y modificaciones de puestos a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios.

Advertidos errores en la Resolución de 25 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril) se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

Página 10831, puesto de Oficial Agropecuario de la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, en la columna «TJ», donde dice: «3», debe decir: «5».

Zaragoza, 18 de octubre de 1991.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

**30587** RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 26 de marzo de 1991, que publicó la incorporación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Advertidos errores en la Resolución de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril), se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

En todos los puestos de «Director de Biblioteca», debe figurar, en formación específica, «a definir».

En todos los puestos de «Auxiliares administrativos» de Biblioteca, debe cambiarse esta denominación por la de «Auxiliar».

En todos los puestos de «Jefe de Negociado» de Departamento, en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Página 10833, puesto de «Técnico en Gestión Cultural», en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Puesto de «Jefe de Negociado» del Vicerrectorado de La Rioja, en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Puesto de «Jefe de Sección» de Recursos Humanos, en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Puesto de «Jefe de Negociado» de Publicaciones, en la columna de formación específica, donde dice: «1,2,3,4,10», debe decir: «1,2,3,4,6,10».

Puesto de «Administrador» en el Instituto de Idiomas, en la columna de formación específica, debe figurar «a definir».

Puesto de «Secretaría de Dirección» en el Instituto de Idiomas, en la columna de formación FP, donde dice: «C», debe decir: «L».

Donde dice: «Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos», del Instituto de Idiomas, debe decir: «Jefe de Negociado de Asuntos Académicos y Administrativos». En la columna de formación específica debe figurar «1,2,6,8,9,10».

Puesto de «Documentalista», en la columna de especialidad, donde dice: «AG», debe decir: «AB». En la columna de formación específica debe figurar «15». En la columna de observaciones se debe suprimir la indicación «Documentalista» existente.

Página 10836, puesto de «Secretaría de Dirección», en la E.U. de Enfermería de Zaragoza, en la columna FP, donde dice: «C», debe decir: «L».

Puesto de «Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos» de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, en la columna de formación específica, debe figurar: «1,2,6,10».

Puesto de «Jefe de Negociado de Asuntos Académicos y Administrativos» del Colegio Universitario de Huesca, en la columna de formación específica, debe figurar: «1,2,6,8,9,10».

Puesto de «Secretaría de Dirección», en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Teruel y Colegio Universitario, en la columna FP, donde dice: «C», debe decir: «L».

Zaragoza, 21 de octubre de 1991.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA.

**30588** LEY 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas.

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente

**LEY 20/1991, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD Y DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS**

La mejora de la calidad de vida de toda la población, y específicamente de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación, ha sido uno de los objetivos prioritarios de la actuación pública en los últimos años, en cumplimiento del mandato constitucional del principio de igualdad desarrollado por cuanto se refiere a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos, aprobada por las Cortes el 23 de marzo de 1982.

Este mismo principio de igualdad viene recogido en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, cuando establece que la actuación de la Generalidad de Cataluña deberá estar orientada a promover y hacer efectivo el principio de igualdad, removiendo los obstáculos que impidan su consecución.

De acuerdo con todo esto, todas las Administraciones Públicas emprendieron a principios de la pasada década un proceso de mejora de las condiciones de accesibilidad para las personas con movilidad reducida en el entorno urbano, en la vivienda y en los medios de transporte, que culminó en la publicación del Decreto 100/1984, de 10 de abril, de Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Dicho Decreto tenía como objetivo ser el punto de partida normativo en el ámbito de la supresión de barreras arquitectónicas, que por un lado enmarcaba su desarrollo posterior y por otro actuaba como instrumento para la unificación de los criterios y las medidas técnicas a aplicar.

Por otro lado, la Ley 26/1985, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales, incluye entre las áreas de actuación la promoción y la atención de las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social para conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida.

Nuestra sociedad, en el marco general de la mejora de la calidad de vida, está experimentando una decidida evolución hacia la integración de las personas con movilidad reducida, que ha tenido su más clara expresión en una creciente voluntad de presencia y participación de este colectivo en la vida social, que los poderes públicos deben fomentar energicamente con una actitud decidida que facilite su integración social.